



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

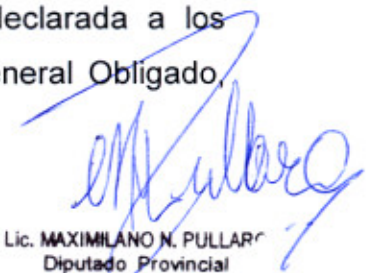
5/12 1810  
14


CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
12 ABR 2012  
Recibido: 1810 Hs.  
Exp. N° 26014 F.P. UCE

Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, inste a la **Secretaría de Agricultura de la Nación** a adoptar las medidas necesarias a fin de **homologar a la mayor brevedad posible**, la Emergencia Agropecuaria declarada a los Departamentos Vera, 9 de Julio, San Cristóbal, General Obligado, General López, San Javier y San Justo.-

  
Dip. Martino

  
Lic. MAXIMILANO N. PULLAR  
Diputado Provincial  
F. P. C. V. S. - U. C. P.

  
Dra. GRISELDA TESSIO  
Diputada Provincial

Sr. Presidente:

Durante el último trimestre del año 2011 y principios del 2012, amplios sectores del territorio Provincial se vieron azotados por una importante sequía, lo que llevó a que el Gobernador Antonio Bonfatti declarara la emergencia agropecuaria en los 7 Departamentos enunciados en la parte dispositiva del presente proyecto, poniendo de esta forma en funcionamiento todo



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el andamiaje institucional –nacional y provincial- destinado a paliar este tipo de situaciones.-

Para acceder a los beneficios que brinda el **“Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de la Emergencia y el Desastre Agropecuario”** – ley N° 26.509 -, esta declaración debe ser homologada por el Poder Ejecutivo Nacional, situación que no se ha hecho efectiva a la fecha, lo cual, además de desvirtuar el instituto de la asistencia – que por definición, debiera llegar en el momento en que se está produciendo la emergencia, a los efectos de que los productores puedan hacer frente a la misma disminuyendo las pérdidas – se torna particularmente grave a partir del próximo Lunes 15 de Abril, debido a que en esa fecha comienza a desarrollarse el **“Cronograma de Vencimientos del Impuesto a las Ganancias de personas físicas domiciliadas en el País, y sucesiones indivisas radicadas en el mismo, que no tengan participación en sociedades que cierren ejercicio comercial en el mes de Diciembre o que teniéndolas consistan en acciones de empresas que cotizan en bolsa o mercado de valores”**, con lo cual si la homologación no se dicta antes de la misma, los productores perderían el Derecho que les concede el Artículo 23 inc. “a” de la citada norma, que establece la ***“prorroga del pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen dentro del período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre”***.-

Creemos que además es importante contemplar que en los meses venideros el agro demandará fondos frescos para el



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nuevo ciclo 2012/2013, que comenzará a partir de mayo con la siembra fina. En ese marco, primero deberán alimentar la cadena de pagos ante proveedores de insumos, contratistas, cooperativas y el sistema financiero, incluidas las tarjetas de crédito que financiaron la adquisición de semillas, fertilizantes y agroquímicos. Una parte de esos requerimientos provendrá de la banca pública por las cuales se espera una prórroga de los vencimientos.

Asimismo, el 26 de enero, el Gobierno nacional anunció, a través del secretario de Agricultura Norberto Yauhar, que los productores agropecuarios declarados en emergencia agropecuaria accederían a créditos blandos del Banco de la Nación a tasa fija subsidiada al ocho por ciento anual. En ese sentido, y para efectivizar el anuncio, el funcionario nacional anticipó que la entidad dispondría de 1.500 millones de pesos (350 millones de dólares)

Es importante destacar que la referida noticia lo realizó el titular de la cartera nacional en la tercera reunión de la Comisión de Emergencia. En esa ocasión participaron representantes de las cuatro entidades agropecuarias que forman la Mesa de Enlace. Del encuentro también formaron parte funcionarios del Ministerio de Economía, la Afip y el Banco Nación, además de representantes de las provincias. Por lo tanto, además, del dinero que se canalizará a través del Banco Nación se anunciaron exenciones impositivas vinculadas a la AFIP y prórroga de vencimientos.



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además, a dichos anuncios se suman 500 millones de pesos del Fondo de asignación específica que contempla la ley Nacional 26.509 de Emergencia Agropecuaria, y que se utiliza para ayuda directa a productores.

En esos días el Ministro Yauhar sostuvo con entusiasmo, "Hemos abierto un escenario de diálogo con las entidades del campo para dar respuesta rápida a los efectos de las contingencias climáticas en las producciones locales". Tanto el Ministro como los representantes de las entidades destacó la presencia en la reunión de funcionarios de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con los que se acordó una reunión para abordar la tasa de interés de las prórrogas impositivas, que hoy están al mismo nivel que las tasas activas del Banco de la Nación".

Fueron pasos importantes la extensión de la emergencia y el compromiso gubernamental de asistir con los recursos que prevé la ley y también con todos los beneficios que se aportarían al productor de forma extraordinaria. En ese sentido el titular de Coninagro Carlos Garetto indicó el 27 de enero tras la reunión con Yauhar, "Lo importante es que haya voluntad política de que los recursos van a estar en tiempo y forma, porque se trata de llegar en el momento en que el productor lo requiera"

En ese marco la declaración de Emergencia Agropecuaria tiene sus procedimientos que hacen a la transparencia



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y a una efectiva ayuda a los productores afectados por la sequía. En ese sentido el decreto N° 0133 firmado por el gobernador Antonio Bonfatti declaró la emergencia o desastre agropecuario a las explotaciones afectadas por la sequía ubicadas en la totalidad de los distritos de los departamentos 9 de julio, Vera; General Obligado, San Cristobal y General López. La medida tiene como plazo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio.

A partir de la referida declaración, los municipios y comunas recibirán las planillas o formularios de declaración jurada confeccionadas por la provincia. Posteriormente los productores deberán completarlos adjuntando documentación que luego enviadas a la provincia. El siguiente paso el ministerio de la producción enviaba técnicos que tendrán la responsabilidad de evaluar la situación de los productores afectados de acuerdo a lo declarado. La declaración jurada será tomada como base para la emisión de un "Certificado de Emergencia Agropecuaria" que extenderá el ministerio de la producción a través de la cual acreditará la situación de los productores afectados"

El certificado funciona como una especie de DNI, ya que el decreto establece para los productores que lo posean, los vencimientos de las cuotas del impuesto inmobiliario rural serán el 20 de septiembre de 2012 (el primero) y el 20 de diciembre del mismo año (el segundo). La norma establece también la suspensión por 180 días, después de finalizado el período de emergencia



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

agropecuaria, de la iniciación y sustitución de los juicios y acciones administrativas iniciadas por el cobro de impuestos”

Por otro lado, una vez que el Poder Ejecutivo Nacional homologue la Declaración de Emergencia, los productores santafesinos que cuenten con el Certificado tendrán el derecho de gestionar los créditos blandos y ayuda directa del gobierno nacional tal cual lo anunciara el Ministro Norberto Yauhar.

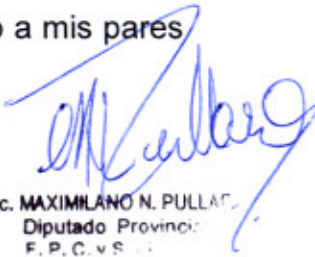
En aquel entonces considerábamos primordial que los productores tengan acceso a créditos a tasa subsidiada (cuestión que estaría prevista a través del fondo de emergencia) como a una prórroga en el pago de sus deudas, Asimismo señalábamos nuestra preocupación respecto a las demoras en la asistencia económica nacional, ya que de acuerdo a otras experiencias los productores no recibieron los fondos en tiempos razonables. En ese sentido poníamos como ejemplo la ayuda que en Febrero estaban recogiendo los productores del departamento 9 de julio en cuotas de 5 millones de pesos eran en concepto de la declaración de emergencia del año 2011, esto significa el atraso de un año.

Como señalábamos precedentemente, los productores deben afrontar los costos de las pérdidas este año y al mismo tiempo necesitan volver a sembrar con el gasto inicial que ello implica. Por lo tanto es decepcionante saber que la asistencia financiera y demás ayudas puedan tardar tanto tiempo para efectivizarse. En ese sentido, creemos fundamental que el Poder Ejecutivo Provincial inicie gestiones para que el Gobierno Nacional Homologue la Emergencia Agropecuaria para los departamentos referidos y que fueran afectados por la sequía de inicios de año.



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por la razones antes señaladas, solicito a mis pares  
aprobar el presente proyecto de comunicación.



Lic. MAXIMILANO N. PULLAR  
Diputado Provincial  
F. P. C. v. S.



Dip. Martino



Dra. GRISELDA TESSIO  
Diputada Provincial